INFORME DE COMISARIO

SEÑORES ACCIONISTAS
ARTEBELLA S.A.

1.- He examinado el Balance General de la Compañía ARTEBELLA S. A. al 31 de diciembre de 1994. La preparación de estos estados es responsabilidad de la Gerencia de la compañía. Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre el mencionado estado financiero.

2.- Mi examen se efectuo de acuerdo con normas de intervención de cuentas. Estas normas requieren de la planeación y ejecución de una revisión que tenga como objetivo, obtener una seguridad razonable y determinar si los estados financieros se encuentran libres de errores importantes. La revisión incluyo aquellas pruebas de los registros de Contabilidad y otros procedimientos de auditoria que respaldan las transacciones registradas y su revelación en los estados financieros. La revisión, la determinación del uso de los principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador y las estimaciones importantes realizadas por la Gerencia, asi como la evaluación del impacto de la presentación del estado financiero. Creemos que la revisión efectuada establece bases razonables para nuestra opinión.

3.- Con bases en procedimientos adicionales de control que he llevado a cabo para cumplir con lo dispuesto en la Ley de Compañias, conceptúo que obtuve todas las informaciones necesarias para el cumplimiento de mis funciones. La Contabilidad se lleva conforme a las normas legales, las operaciones en ella registrada, así como los actos de los administradores de la compañía han cumplido con las normas legales y estatutarias asi como las resoluciones de la Junta General.

4.- El Estado Financiero mencionado fué preparado de acuerdo con principios de Contabilidad generalmente aceptados luego fué ajustado para que utilice los cambios en el poder adquisitivo de la moneda, mediante el Sistema de Corrección Monetaria Integral estipulado en los reglamentos de aplicación del Art. No. 22 de la Ley de Régimen Tributario Interno. El Sistema de Corrección Monetaria Integral aplicado para 1994 de acuerdo con el I N E C fue de 24,5% para todos los Activos, Pasivos no

Monetarios y el Patrimonio seran aplicable a la cuenta "Reexpresión Monetaria" cuyo saldo neto servirá para enjugar las pérdidas.

5.- Asi mismo, el resultado de mi revisión no revelo situaciones en las transacciones examinadas que en mi opinión contituyan incumplimiento significativo de las obligaciones de la Compañia ARTEBELLA S. A. Como agente de retención y percepción del impuesto a la Renta durante el año terminado al 31 de diciembre de 1994.

Atentamente,

COMISARIO
Gladys Yunga

Guayaquil, julio 6 de 1995

25 AGO 1995

INTENDENCIA DE GUAYAQUIL